



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 24 de octubre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 488/2010. (2012ED0385)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 176/2011

En Badajoz, a 17 de noviembre de 2011.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 488/2010 tramitado en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 10.022,85 € en el que interviene, como demandante, Asfaltos los Santos, SA, representada por la Procuradora D.ª Inmaculada Gridilla Santamaría y asistida por la Letrada D.ª María Borrego Vázquez y, como demandada, Feyco Mosaico Promociones, SL, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Gridilla Santamaría, en nombre y representación de Asfaltos los Santos, SA, frente a Feyco Mosaico Promociones, SL, en situación procesal de rebeldía, condeno a Feyco Mosaico Promociones a abonar a Asfaltos los Santos, SA, la cantidad de diez mil veintidós euros con ochenta y cinco céntimos de euro (10.022,85 €) más los intereses previstos en la L 3/2004, de 29 de diciembre. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho recurso si, al interponerlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado. Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Feyco Mosaico Promociones, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

El/La Secretario